



DECRETO N° 2245/14
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

-D.E.M.B.-DISPONIENDO AUTORIZAR

BASAVILBASO (ER), 19 de Diciembre de 2014

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita una modificación dentro de la partida Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Año 2014, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde una finalidad y función que posea saldo excedente, hacia otra cuyo saldo es insuficiente para el corriente ejercicio, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2014 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Fin.4-Func.30 (Cta. 912)..... \$ 40.000,00

INCREMENTAR

*TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Fin.4-Func.40 (Cta. 913)..... \$ 40.000,00

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

“Los Bosques son parte integrante del desarrollo sostenible del Planeta ”